



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0002712

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

0002712

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho 3 testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, por la de **JAMASA S.A.**; cambio de domicilio del cantón **Guayaquil** al cantón **Samborondón**, Provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-553**, del 30 de abril de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, por la de **JAMASA S.A.**; el cambio de domicilio del cantón **Guayaquil** al cantón **Samborondón**, Provincia del Guayas; y, la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-553** del 30 de abril de 2013 emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR: que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: **a)** Que el Notario Quinto del cantón Guayaquil tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; **b)** Que los registradores Mercantiles de los cantones de Samborondón y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, **c)** Que los señores Registradores de la propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 8 MAY 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

MFA/AMdA
Exp. No: 40583
Trámite # 276-2013